INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ohendivapa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº035/15

Para : Presidencia y Consejo de Administración.-

De : Abog. Sonia C. Páez, Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.-

Referencia : Locación de Inmueble N° 03/15 ***"Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Salto del Guaira".-***

Fecha : Asunción, 13 de mayo de 2015.-

Quien suscribe se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 ***"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación"***, en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble.-

Que, por Memorándum GS/DHAI/Nº 0247/2015 de fecha 26 de marzo de 2.015, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicita la locación de inmueble determinado para el Puesto Sanitario de Salta del Guaira y manifiesta que: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con infraestructura propia"*. Que, la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 24 meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscripta por el Sr. Favio Arrua Aranda , propietario del inmueble, adjuntando copia de cédula de identidad y título de propiedad. Así también, el Informe de Verificación de Inmueble.

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública*; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"***.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° 458/12 por la que se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…"*.-

Atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que se pretenden arrendar NO superan los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble.-

El Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…"*.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabaña
Sección Compra Directa - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Que, por Memorándum DBS/TC N° 456/15 de fecha 29 de abril de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que ha incluido en el PAC 2015 bajo la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Salto del Guaira" , con el ID N° 294.463, de conformidad a lo establecido en la R.C.A. N° 024-005/15.

Que la Dirección Financiera por Memorándum DFI/DPR/PR2N°003705/15 de fecha 04 de mayo de 2015, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS"** del **Programas N° 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000001131/2015 de fecha 04 de mayo de 2015.-

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de ***Locación de Inmueble determinado*** establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Compra Directa - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios